

O R D E N A N Z A N° 07/95.

CRESCO - E.RIOS, 09 de Febrero de 1995.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 41/94 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 6/12/1994 y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 287/94 del 13/12/1994, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza dispone realizar la obra de desagües cloacales en los frentes de distintas manzanas, como así también establece el costo de la misma y la forma de pago.-

Que según surge del informe elevado por la Sección Obras Sanitarias Municipal, se incluyó erróneamente en el listado de las calles en las cuales se realizaría la obra, Avenida Independencia frente a Manzana N° 9 y Güemes frente a Manzana N° 91 siendo que éstas ya cuentan con desagües cloacales.-

Que resulta necesario modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 41/94 a los efectos de excluir de la misma, las calles y manzanas mencionadas precedentemente.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 41/94 que dispone rea-
lizar la obra de desagües cloacales en los frentes

///

///

de distintas manzanas, suprimiéndose del listado obrante en el
Artículo 1° las calles Independencia frente a Manzana N° 9 y
Güemes frente a Manzana N° 91.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

OSCAR R. WINDERHOLLER
SECRETARIO INTERINO
H.C.DELIBERANTE - CRESPO